



RES.2019060150046

## CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL



|                             |                     |                       |                                 |
|-----------------------------|---------------------|-----------------------|---------------------------------|
| FECHA Y HORA DE LA HISTORIA | 2024-03-15 14:06:52 | TIPO DE EVALUACIÓN    | INGRESO                         |
| IDENTIFICACIÓN              | 103880670           | CARGO A DESEMPEÑAR    | CONDUCTOR                       |
| NOMBRES                     | MIGUEL ANGEL        | APELLIDOS             | RAVE TABMA                      |
| EMPRESA                     | SOTRAMES S.A        | ACTIVIDAD ECONÓMICA   | TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS |
| EDAD                        | 24 AÑOS             | PROFESIONAL EVALUADOR | DRA. JENNY DAMARIS GONZALEZ     |

### INFORME GENERAL

|                  |                             |                     |                     |
|------------------|-----------------------------|---------------------|---------------------|
| FECHA NACIMIENTO | 2000-01-09                  | LUGAR DE NACIMIENTO | ITAGUÍ - ANT        |
| ESTADO CIVIL     | SOLTERO                     | GÉNERO              | MASCULINO           |
| DIRECCIÓN        | CALLE 42 B SUR # 88 E 85    | ESCOLARIDAD         | SECUNDARIA COMPLETA |
| TELÉFONO         | -                           | CELULAR             | 3142828395          |
| EPS              | SURA                        | ARL                 | -                   |
| RESIDENCIA       | SAN ANTONIO DE PRADO        | ANTIGÜEDAD EMPRESA  | 0                   |
| DEPENDENCIA      | miguelangelrave09@gmail.com | TURNO               | TURNO               |

### EXAMENES

|                   |                                                                                                                                                                          |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VISIOMETRÍA       | SU CAPACIDAD VISUAL ES ADECUADA PARA LA OCUPACIÓN, CON EL USO DE LA CORRECCIÓN ACTUAL.                                                                                   |
| OPTOMETRÍA        | OD: /    OE: /    ———    OD: /    OE: /                                                                                                                                  |
| PSICOSENSOMÉTRICO | FAVORABLE DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 217 DE 2014.                                                                                                                      |
| AUDIOMETRÍA       | SU CAPACIDAD AUDITIVA ES ADECUADA PARA LA OCUPACIÓN.                                                                                                                     |
| ESPIROMETRÍA      | NO APLICA                                                                                                                                                                |
| OTROS EXÁMENES    | COLESTEROL TOTAL: NORMAL, HDL: NORMAL, LDL: NORMAL, TRIGLICÉRIDOS: NORMAL, GLUCEMIA: NORMAL.<br>TOXICOLOGÍA: THC/COC: FAVORABLE DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 217 DE 2014 |
| CONCEPTO MÉDICO   | TRABAJADOR CON EXAMEN FÍSICO Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO                                                                                       |

### RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS PARA LA EMPRESA

Es deber de los empleadores acatar las recomendaciones contenidas en este dictamen, realizar exámenes médicos periódicos a los trabajadores con el fin de hacer seguimiento a su estado de salud, capacitar habitualmente al personal en temas de salud en el trabajo, mantener un ambiente laboral que propenda por la salud mental y física de sus empleados, vigilar que las actividades laborales se desempeñen en forma adecuada y siguiendo el protocolo establecido, abolir o controlar los riesgos ocupacionales que sean detectados y cumplir a cabalidad con lo consagrado en la legislación colombiana en materia de salud y seguridad en el trabajo, en especial lo estipulado en el artículo 2 de la Resolución 2400 de 1978, el artículo 21 del Decreto 1295 de 1994 y el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015

### RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS PARA EL PACIENTE Y/O

Es responsabilidad de los trabajadores seguir las recomendaciones sobre su estado de salud emitidas por el médico durante la consulta, notificar a su empleador sobre cualquier condición anómala en su trabajo que eventualmente pueda poner en riesgo la integridad suya o la de otro empleado, informar si padece alguna condición de salud específica que le impida de alguna forma desarrollar normalmente las labores habituales para las que fue contratado, usar correctamente y cuidar los implementos de trabajo y los elementos de protección personal que le sean asignados y cumplir con las consignas del reglamento de higiene y seguridad ocupacional de su empresa.

#### RECOMENDACIONES ESPECIFICAS PARA EL PACIENTE

- CONTROL ANUAL POR OPTOMETRÍA. USO DE LENTES DE CORRECCIÓN VISUAL DE FORMA PERMANENTE.
- HIGIENE POSTURAL. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN PERFIL DE RIESGO.
- USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LA DOTACION.
- REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE LA EMPRESA.
- REPORTE OPORTUNO DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES.
- CUMPLIR LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA
- MANEJO DEFENSIVO.
- SEGURIDAD VIAL
- REALIZAR ENTRENAMIENTOS CONTINUOS SOBRE LA MECÁNICA CORPORAL ADECUADA PARA REALIZAR LAS DIFERENTES TAREAS DE SU OCUPACIÓN.
- UTILIZAR UNA ADECUADA HIGIENE POSTURAL Y MECÁNICA CORPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE SU TRABAJO

#### ASPECTO JURIDICO SOBRE CONSULTA MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO/PERIODICA/RETIRO

Las Resoluciones 2346 de 11 de julio de 2007 y 1918 de junio 5 de 2009 de Ministerio de la Protección Social reglamenta la práctica de las evaluaciones medicas de control periódico con el objeto de monitorear la exposición a los factores de riesgo ocupacional e identificar posibles alteraciones temporales, permanentes o agravamiento del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por el medio ambiente de trabajo, y para detectar precozmente enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MEDICO DE INGRESO del aspirante. De acuerdo con la Resolución 1918 del 5 de junio del 2009 la Historia Clínica Ocupacional está sometida a reserva profesional y queda bajo la guarda y custodia de COMED S.A.S., el trabajador podrá obtener una copia de la misma cuando lo requiera.

#### RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS PARA EL PACIENTE Y/O

Certifico que he comprendido el proposito, los beneficios, las limitaciones y riesgos de la HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL. También certifico que he discutido con la persona que me ha brindado la asesoría, el procedimiento mediante el cual recibiré mis resultados y que estoy de acuerdo con el proceso. Entiendo que la realización de estas pruebas es voluntaria y que puedo retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que sea realizado el examen. Certifico que no he omitido información acerca de mi estado de salud, todo es verídico y puede ser confirmado, además que fui informado de las medidas que se tomaran para proteger la confiabilidad de mis resultados.

FIRMA Miguel A.R.

Jenny González  
Jenny Damaris González  
Esp. Seguridad y salud en el trabajo  
Lic. 75630 - Rm 1152691415